

## SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

## SUSCRIPCION CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL ENTIDAD PATROCINANTE

## **MUNICIPALIDAD**

(Documentos originales o copias legalizadas ante Notario)

- 1. Documento simple con datos generales de la Municipalidad; RUT, Dirección, Teléfonos, Correos electrónicos, Nombres personas de contacto.
- 2. Escrutinio General y Sentencia del Tribunal Electoral que designa al Alcalde.
- 3. Fotocopia cédula de Identidad de Alcalde(sa) designado(a)
- 4. Acreditar, con los instrumentos públicos o privados que corresponda (Titulo de Dominio Vigente, Contrato de arriendo o comodato), que cuenta con oficinas en la Región Metropolitana, adecuadas para la atención personalizada de público, con conexión telefónica de red fija, Internet y equipamiento computacional que permita acceder a los sistemas informáticos que determine el MINVU.
- 5. Balance anual u otro informe financiero contable aceptado por la Contraloría General de la República (actualización anual los 5 primeros días del mes de Junio).
- 6. Decreto Municipal que designa a uno o más funcionarios del Municipio en calidad de Responsables Técnicos.<sup>1</sup>
- 7. Certificado de título profesional habilitante de él o los Responsables Técnicos, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado, en original o copia autorizada ante Notario, entendiéndose como afín, los títulos técnicos pertenecientes a una carrera vinculada al área de la construcción y los títulos profesionales pertenecientes a una de las carreras contempladas en el Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, que regula el Registro Nacional de Consultores del MINVU.<sup>2</sup>
- 8. Certificado de antecedentes comerciales de el o los funcionarios que se han designado como responsables técnicos, de los boletines de protestos, documentos impagos y morosidad, con un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, (actualización semestral los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año).
- 9. Certificado de Informes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, (también puede ser solicitado en una oficina Dicom-Equifax, Boletín comercial, etc) de el o los funcionarios que se han designado como responsables técnicos, con un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, (actualización semestral los 5 primeros días de los meses de Junio y Diciembre de cada año), este documento deberá ser solicitado ante la Dirección del Trabajo por el propio Responsable Técnico como persona natural.
- 10. Certificado de Deuda Tributaria, de la Tesorería General de la República de el o los funcionarios que se han designado como responsables técnicos con un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha de su

<sup>2</sup> Títulos Profesionales Habilitantes son:

Area Técnica: Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Constructores, Constructores Civiles, Téc. en Construcción.

Area Social: Economista, Sociólogo, Psicólogo, Antropólogo, Asistente Social o Trabajador Social, Geógrafo, Abogado Se incluyen además para efectos del Convenio como EP, los títulos profesionales de: Ing. Civil Industrial e Ing. Comercial.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> <u>Responsable Técnico</u>: quien o quienes les corresponderá velar por el adecuado cumplimiento del Convenio Marco como Entidad Patrocinante y representará técnicamente a la Entidad ante la SEREMI y/o SERVIU Metropolitano.



presentación, (actualización semestral los 5 primeros días de los meses de Junio y Diciembre de cada año).

- 11. Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, de el o los funcionarios que se han designado como responsables técnicos.
- 12. Declaración Jurada simple de el o los funcionarios que se han designado como responsables técnicos, no tienen relación laboral alguna con la SEREMI ni con el SERVIU Metropolitano, ni vínculo de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con funcionarios directivos de la SEREMI o del SERVIU Metropolitano (es una Declaración Jurada simple que incluye a todos los funcionarios de la EP Municipal, firmada por el Representante Legal del Municipio).
  - 13. Declaración Jurada simple de el o los funcionarios que se han designado como responsables técnicos, de no haber sido sancionado por infracciones a ninguno de los reglamentos de los Registros que mantiene el MINVU.
  - 14. Nómina de los asesores, profesionales, técnicos y administrativos que se relacionarán con SERVIU Metropolitano, indicando el nombre y cédula nacional de identidad y los programas en los que operarán, acompañando además:
  - Certificado de Antecedentes para fines especiales de cada uno de ellos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación.
  - Declaración Jurada simple de no encontrarse afectos a sanciones vigentes por infracciones a ninguno de los reglamentos de los Registros que mantiene el MINVU.

El formato a presentar será básicamente el siguiente:

Nombre	Rut	Cargo o Profesión	Programas en los que operará (PPPF o FSEV o ambos)

EGIS Municipales que actualmente se encuentran con Convenio Marco Único Regional suscrito o con Término Administrativo:

Comunicarse con la SEREMI, Equipo Supervigilancia del Depto. de Planes y Programas, a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:blopezm@minvu.cl">blopezm@minvu.cl</a>, <a href="mailto:vrivera@minvu.cl">vrivera@minvu.cl</a>, o dirigirse personalmente a nuestras oficinas, ubicadas en Alameda N°874 piso 9 para solicitar información respecto de los documentos próximos a vencer en el Sistema Registros Técnicos y documentos adicionales, necesarios para suscribir el Convenio Marco como Entidad Patrocinante para operar en D.S.49 FSEV (Fondo Solidario Elección de Vivienda), según corresponda.

Toda la documentación informada en este Instructivo, debe ser presentada con carta conductora dirigida a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, e ingresarla en Oficina de Partes, ubicada en Alameda N° 874, piso 9, en horario de atención de público, de 9:00 a 14:00 hrs.

MGS/FVG/BLM/vrr